



Asamblea General

Distr. limitada
26 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Argelia*, Irán (República Islámica del)*, Nicaragua*, República Árabe
Siria*, República Popular Democrática de Corea*, Turquía* y Estado
de Palestina*: proyecto de resolución**

42/... Fortalecimiento de la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y otros instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos,

Reiterando que incumbe al Estado la responsabilidad primordial de respetar, proteger y asegurar el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de su población,

Reafirmando el respeto de los principios universales de soberanía, integridad territorial, libre determinación de los pueblos, igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en los asuntos internos de los Estados, consagrados en la Carta y en numerosos instrumentos jurídicos internacionales,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, y la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007,

Recordando también en particular que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tiene, entre otros, el mandato de desempeñar un papel activo en la tarea de eliminar los actuales obstáculos y hacer frente a los desafíos para la plena realización de todos los derechos humanos y de prevenir la persistencia de violaciones de los derechos humanos en todo el mundo,

Reconociendo que las medidas coercitivas unilaterales agravan todavía más los efectos de la crisis económica y, en consecuencia, la situación humanitaria,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



Acogiendo con beneplácito la misión técnica que llevó a cabo la Oficina del Alto Comisionado en la República Bolivariana de Venezuela del 11 al 22 de marzo de 2019,

Acogiendo con beneplácito también la visita de la Alta Comisionada a la República Bolivariana de Venezuela, que tuvo lugar del 19 al 21 de junio de 2019, y los compromisos acordados con el Gobierno para mejorar la situación de los derechos humanos en el país,

Observando con satisfacción la presencia de funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado en la República Bolivariana de Venezuela,

Acogiendo con beneplácito el memorando de entendimiento firmado el 20 de septiembre de 2019 entre la Alta Comisionada y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela sobre el desarrollo de la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos mediante la presencia permanente de la Oficina del Alto Comisionado en la República Bolivariana de Venezuela y el cumplimiento pleno de su mandato, de conformidad con la resolución 48/141 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993,

Teniendo plenamente en cuenta las recomendaciones que figuran en el informe de la Alta Comisionada que se presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 41^{er} período de sesiones¹,

Afirmando su profunda convicción de que, para lograr una solución pacífica, democrática y constitucional a la situación actual de la República Bolivariana de Venezuela, es necesario que la propia población del país la busque, sin ninguna injerencia militar, de fuerzas de seguridad o de servicios de inteligencia extranjeros, y, a este respecto, apoyando todas las iniciativas diplomáticas pertinentes, entre ellas las gestiones de mediación de Noruega y la labor del Grupo de Contacto Internacional y del Mecanismo de Montevideo, que tienen por objeto fomentar las negociaciones y el diálogo político entre el Gobierno y la oposición a fin de alcanzar una solución pacífica, democrática y constitucional en la República Bolivariana de Venezuela,

Reconociendo la voluntad política mostrada por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de cooperar con la Alta Comisionada y la Oficina del Alto Comisionado,

Tomando en consideración el hecho de que la Alta Comisionada reiteró su disposición a seguir prestando la cooperación técnica y el apoyo necesarios a la República Bolivariana de Venezuela, en particular a las instituciones y a las víctimas, e informando sobre la situación,

1. *Acoge con beneplácito* el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela¹, y exhorta al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a que aplique íntegramente las recomendaciones que figuran en él;

2. *Acoge con beneplácito también* los compromisos contraídos al término de la visita de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la República Bolivariana de Venezuela de atender las preocupaciones relativas a la situación de los derechos humanos en el país, y exhorta al Gobierno a que los cumpla plenamente y a que siga colaborando con la Oficina del Alto Comisionado;

3. *Acoge con beneplácito además* la presencia permanente de la Oficina del Alto Comisionado en la República Bolivariana de Venezuela en los términos establecidos en el memorando de entendimiento firmado el 20 de septiembre de 2019, incluido el acceso ilimitado a todas las regiones y centros de detención, y el fortalecimiento del sistema judicial y los mecanismos institucionales para la protección de los derechos humanos existentes en la República Bolivariana de Venezuela;

¹ A/HRC/41/18.

4. *Exhorta* a las autoridades venezolanas a que colaboren con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos en el desempeño de sus respectivos mandatos y a que cursen una invitación a los titulares de mandatos, según lo acordado con la Oficina del Alto Comisionado;

5. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la República Bolivariana de Venezuela por aplicar las recomendaciones aceptadas durante el segundo ciclo del examen periódico universal, y alienta al Estado a que siga colaborando con el mecanismo;

6. *Acoge con beneplácito también* la decisión del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de autorizar gradualmente que las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes presten asistencia humanitaria;

7. *Acoge con beneplácito además* el Plan de Respuesta Humanitaria de las Naciones Unidas para la República Bolivariana de Venezuela, que se presentó en agosto de 2019, solicita a los Gobiernos que faciliten su ejecución y exhorta a la comunidad internacional, los Estados y los organismos de las Naciones Unidas a que apoyen esta importante iniciativa;

8. *Expresa su preocupación* por la imposición de medidas coercitivas extraterritoriales unilaterales a la República Bolivariana de Venezuela, que han agravado todavía más los efectos de la crisis económica y, en consecuencia, la situación humanitaria del pueblo venezolano, tal como señaló la Alta Comisionada cuando presentó su informe al Consejo de Derechos Humanos en su 41^{er} período de sesiones;

9. *Insta* a las autoridades venezolanas a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar el pleno disfrute del derecho a la alimentación, el agua y el más alto nivel posible de salud física y mental, incluido el acceso a medicamentos esenciales y servicios de salud, sin discriminación;

10. *Alienta* tanto al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela como a la oposición a que sigan avanzando por la senda del diálogo político genuino a fin de alcanzar una solución pacífica, democrática y constitucional que haga posible el pleno respeto, protección y promoción de los derechos humanos en el país;

11. *Solicita* a la Alta Comisionada que presente al Consejo, en sus períodos de sesiones 43^o y 45^o, así como antes del final de 2019, información actualizada en forma oral sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela y, en su 44^o período de sesiones, un informe exhaustivo por escrito sobre la situación de los derechos humanos, que incluya los resultados de la investigación realizada sobre el terreno de las denuncias de posibles violaciones de los derechos humanos a la vida, la libertad y la integridad física y moral en el país, a fin de que los responsables rindan cuentas y las víctimas obtengan reparación.